OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

1453

RESOLUCIÓN 16/2016, de 22 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se deja sin efecto el Plan de Emergencia Exterior de las instalaciones de la empresa Arkema Química, S.A., sita en Alonsotegi (Bizkaia), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 13 de septiembre de 2005.

Habiéndose por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016, el Acuerdo por el que se deja sin efecto el Plan de Emergencia Exterior de las instalaciones de la empresa Arkema Química, S.A., sita en Alonsotegi (Bizkaia), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 13 de septiembre de 2005, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se deja sin efecto el Plan de Emergencia Exterior de las instalaciones de la empresa Arkema Química, S.A., sita en Alonsotegi (Bizkaia), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 13 de septiembre de 2005, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2016.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
SANTIAGO LARRAZABAL BASAÑEZ.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 16/2016, DE 22 DE MARZO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ARKEMA QUÍMICA, S.A., SITA EN ALONSOTEGI (BIZKAIA), APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005

La normativa básica estatal en materia de Protección Civil, constituida actualmente por la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y desarrollada por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, prevé un catálogo oficial de actividades susceptibles de originar una emergencia de protección civil, y establece, entre otras, la obligación, por parte de las empresas que desarrollan dichas actividades, de contar con un PEE para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los posibles accidentes graves, previamente analizados, clasificados y evaluados, en el que se establezcan las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios, y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir.

Las instalaciones de la Empresa Arkema Química, S.A., sita en la Carretera Bilbao-Balmaseda, PK 10.5, en Alonsotegi (Bizkaia), fueron dotadas de un PEE, que se aprobó por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de septiembre de 2005 (BOPV n.º 189, de 4 de octubre de 2005), por resultar dicha Empresa afectada por la normativa entonces vigente en materia de protección civil (Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, y sus respectivas modificaciones, el Real Decreto 119/2005 y el Real Decreto 948/2005).

Recibida la notificación, por parte del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, de que la empresa Arkema Química, S.A. ha cesado el almacenamiento de sustancias peligrosas que motivaba la sujeción de dicho establecimiento a la normativa básica en materia de Protección Civil, procede dejar sin efecto el PEE de dichas instalaciones.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Seguridad, y previa la correspondiente deliberación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente,

ACUERDO

«Primero.– Dejar sin efecto el Plan de Emergencia Exterior de las instalaciones de la empresa Arkema Química, S.A., sita en la Carretera Bilbao-Balmaseda, PK 10.5, en Alonsotegi (Bizkaia), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de septiembre de 2005, al quedar excluida de la obligación de contar con un Plan de Emergencia Exterior.

Segundo.– Por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco».